

INFORME PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE LAS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que la Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable sobre la adecuación de los planes de estudios a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía para que los planes de estudios puedan ser remitidos para su verificación.

De otro lado, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad dispone en su artículo 26.3 que las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación de tal manera que en caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de los procedimientos para la ordenación de las enseñanzas universitarias, regula la emisión del informe previo de adecuación, necesidad y viabilidad de los planes de estudios, así como la información acreditativa de la adecuación del plan de estudios a la programación universitaria de la Junta de Andalucía y la necesidad y viabilidad académica y social del título previo a la verificación.

Mediante oficio de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, se inicia el procedimiento para la solicitud de informe previo a la verificación de los títulos que se prevé impartir en el curso 2026-2027.

El órgano competente para la emisión del presente informe es la Dirección General de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que al respecto dispone que le corresponde a este centro directivo el control, evaluación y seguimiento de la Programación Universitaria del Sistema Universitario Andaluz.

Dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución de 8 de abril de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, al oficio de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria y conforme al artículo 14 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, la Universidad de Málaga ha presentado la solicitud para la emisión de informe previo a verificación para los títulos universitarios que a continuación se relacionan:

1. Grado Inteligencia y Analítica de Mercados por la Universidad de Málaga.





2. Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales (MUDANT) por la Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla.
3. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Física por la Universidad de Málaga.

Para la valoración de la solicitud presentada sobre la necesidad y viabilidad académica y social de los títulos a implantar, y la adaptación del plan de estudios propuesto a la Programación Universitaria de Andalucía, aprobada por Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de 7 de mayo de 2024 (BOJA núm. 93, de 15 de mayo), se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II del Decreto 154/2023, de 27 de junio:

- La afectación del nuevo título al tejido productivo andaluz, valorando para ello la impartición de títulos con formación dual.
- La justificación sobre la viabilidad de la nueva titulación.
- El equilibrio territorial en la oferta de enseñanzas.
- La valoración de la nueva enseñanza como título conjunto.
- La valoración de la nueva enseñanza como título internacional.
- El principio de especialización de la universidad y complementariedad de la programación universitaria.
- La suficiencia de recursos de personal e infraestructuras para la implantación de la nueva titulación.
- La solvencia y viabilidad económica para la puesta en marcha del nuevo plan de estudios.
- La impartición del nuevo título en un centro cuyo sistema de garantía de calidad esté certificado o que cuente con acreditación institucional.
- El calendario propuesto para la implantación de la nueva titulación.

De acuerdo con los criterios establecidos, y una vez analizada la solicitud y previa valoración de la viabilidad académica y social de los planes de estudios propuestos por la Universidad de Málaga, desde esta Dirección General de Coordinación Universitaria se emite:

Informe FAVORABLE previo a la verificación para el curso académico 2026-2027, para los títulos:

1. Grado Inteligencia y Analítica de Mercados por la Universidad de Málaga.
2. Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales (MUDANT) por la Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla.
3. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Física por la Universidad de Málaga.

El informe favorable emitido para un título solo será válido a efectos de una única solicitud de verificación, salvo en el caso de que esta no se llegue a solicitar, en cuyo caso el informe previo favorable solo será válido para el siguiente curso académico al de la solicitud referida.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

MARIO MARTINEZ ESCORIZA		28/04/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAF857XEHRZ7BUZU9EFXXNZQ48F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	